

Barcelona, 22 de marzo de 2023

DGDG 047-23

Ciudadano:

Abg. Sergio Antonio Millan Charles

Consultor Jurídico de la Gobernación del estado Anzoátegui

Su despacho.

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de expresarle un cordial saludo Patriótico, Revolucionario, Bolivariano, Antiimperialista, Socialista y profundamente Chavista, extensivo a todo su distinguido equipo de trabajo.

La presente tiene como finalidad remitir para los fines pertinentes solicitud realizada mediante oficio 0420 de fecha 15 de marzo del presente año, contentivo a la solicitud de una copia del contrato de COMODATO, celebrado en la Gobernación, sobre un inmueble perteneciente a la República Bolivariana de Venezuela por ser órgano del Ministerio de Poder Popular de Petróleo, ubicado en la calle Arismendi cruce con el Paseo la Cruz y el Mar.

Agradezco de antemano la receptividad ante la presente y su atención. Sin más a que hacer referencia, se suscribe de usted.

Atentamente,



Lcda. Rossanna Goyo

Directora del Despacho del Gobernador

Según Decreto N°02, Ordinario 02 de fecha 03/12/2021



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Anzoátegui
Consultor Jurídico
ma Guroyano - 24.447.202
Fecha: 25 / 03 / 2023

RG/amja
Adj: Lo mencionado



OFICIO: 0420

FECHA: 15 MAR 2023

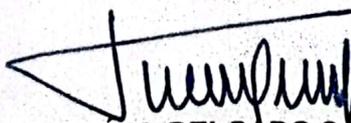
Ciudadano:
LUIS JOSE MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
Su Despacho.-

Al tiempo de extenderle un cordial saludo Bolivariano, Antiimperialista, Revolucionario, Socialista y Profundamente Chavista, con el debido respeto me dirijo a Ud., a objeto de solicitar sus buenos oficios, en el sentido que, en la medida de sus posibilidades, se sirva facilitar, a esta Dirección Regional, una copia fotostática del contrato de **COMODATO** celebrado entre esa honorable Gobernación y esta institución, sobre un inmueble perteneciente a la República Bolivariana de Venezuela por Órgano del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, ubicado en la Calle Arismendi cruce con el Paseo de la Cruz y el Mar, antiguo Paseo Colon, Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.

La presente solicitud, se genera en virtud del requerimiento realizado tanto por la Consultoría Jurídica de este Ministerio, como por la Oficina de Gestión Administrativa del mismo, a través de las comunicaciones signadas con los códigos alfanuméricos: **CJ-AAJ-008-2022** del 6 de enero de 2023 y **OGA-009**, de fecha 09 de enero de 2023, respectivamente, cuya copia fotostática se anexa, así como también, ejemplar en idéntica modalidad, del Oficio distinguido con el N° **044** del 05 de abril de 2017.

Es importante destacar que el mencionado inmueble, está destinado a servir como sede de la Dirección Regional Barcelona, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo.

Sin más a que hacer referencia, me despido. Atentamente,

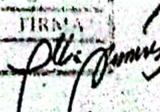

JOSÉ M. DELGADO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL BARCELONA
Resolución N° 014 de fecha 12 de febrero de 2023
Gaceta Oficial N° 41.822 de fecha 14 febrero de 2020.



MALVINS

Anexo: Lo indicado.

- C.C. Archivo Dirección Regional Barcelona
- C.C. Área de Gestión Administrativa
- C.C. Área de Asuntos Jurídicos

Gobernación del Estado Anzoátegui		
Despacho del Gobernador		
Sección de Correspondencia		
RECIBIDO		
FECHA	HORA	FIRMA
16/03/23	8:50 am	

**DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELADA**

Abg. Nicanor Silva
Ministerio de Petróleo
(0114-8168865)

¡Independencia y Patria Socialista, Viviremos y Venceremos!

(Documento Comodato)

MEMORÁNDUM

Nº: OGA- - 0 0 9

Fecha: 09 ENE 2023

Para: José M. Delgado Salazar
Dirección General Regional Barcelona

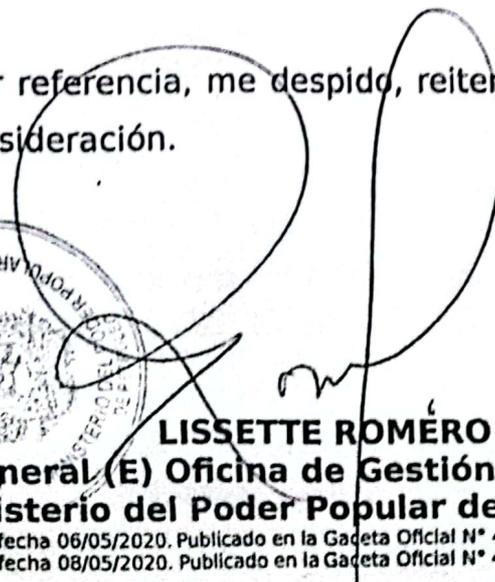
De: Lissette Romero
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa

Asunto: Solicitud Gestiones Ubicación Titularidad Inmueble MPPP

Tengo el agrado de dirigirme muy respetuosamente a Usted, en la oportunidad de expresarle un profundo saludo Revolucionario, Bolivariano y Chavista, extensivo a todo el equipo de trabajo que lo acompaña en la construcción de la Patria Soberana y Socialista. Y a la vez, copia de la comunicación N° CJ-AAJ-008-2022 de fecha 06/01/2023, a los fines de solicitar su apoyo para que instruya a los abogados que allí laboran para que realicen las diligencias pertinentes hasta ubicar la cadena titulativa de propiedad del inmueble en la ciudad de Puerto La Cruz, municipio Sotillo, estado **Anzoátegui**, presuntamente propiedad del Ministerio del Poder Popular de Petróleo.

Sin más a que hacer referencia, me despido, reiterándole mis sentimientos de alta estima y consideración.

Bolivarianamente,


LISSETTE ROMERO
Directora General (E) Oficina de Gestión Administrativa
Ministerio del Poder Popular de Petróleo

Resolución N° 024 de fecha 06/05/2020. Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.873 de fecha 06/05/2020
Resolución N° 025 de fecha 08/05/2020. Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.880 de fecha 15/05/2020

LR/mb





MEMORANDO 008

CÓDIGO: CJ- AAJ

-2022

FECHA: 06 ENE 2023

PARA: LISSETTE ROMERO
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa

DE: ADRIANA GOLDING
Consultora Jurídica

ASUNTO: Situación del inmueble en Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui.

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de su Memorando Número 111 del 07 de enero del 2022, mediante el cual solicita apoyo de esta Consultoría Jurídica para la evaluación de los aspectos legales relacionados con un inmueble constituido por un terreno, con edificación en construcción paralizada desde hace varios años, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, municipio Sotillo, del estado Anzoátegui, presuntamente propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, de acuerdo con los datos que usted aporta, entre otros, por ser antigua sede del Ministerio de Energía y Minas en la región.

En atención a los particulares allí señalados, en primer lugar es preciso tener conocimiento de la tradición legal que ha tenido el referido inmueble, para lo cual deberá solicitar al Director General Regional Barcelona que instruya a los abogados que allí laboran, a los fines de que realicen las diligencias pertinentes ante la Oficina Subalterna de Registro con jurisdicción en el Municipio Juan Antonio Sotillo de Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, lugar donde se encuentra dicho inmueble, y procedan a revisar los libros donde reposan los asientos registrales y sus notas marginales correspondientes a los años 1969 a 1974, así como los respectivos Cuadernos de Planos y otros que guarden relación con los inmuebles allí inscritos, hasta ubicar la cadena titulativa de propiedad del inmueble en cuestión, para lo cual sería prudente solicitar el apoyo necesario al ciudadano Registrador, de manera formal, lo cual puede ser efectuado directamente por el Director Regional.

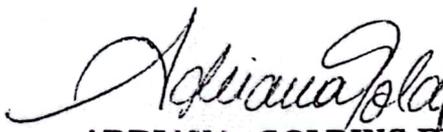


Igualmente, se recomienda oficiar al ciudadano Director de Catastro de la Alcaldía del municipio Sotillo del estado Anzoátegui con el objeto de que remita las últimas modificaciones de la ficha catastral del inmueble objeto de esta consulta.

Una vez que se obtengan los documentos correspondientes, agradecemos enviar las copias de los mismos, a los fines de identificar el mecanismo legal establecido que permita resolver el asunto objeto de su consulta y prestarle la asesoría y apoyo legal requerido.

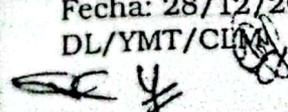
Sin otro particular al que hacer referencia,

Atentamente,


ADRIANA GOLDING BELL
CONSULTORA JURÍDICA
Ministerio del Poder Popular de **Petróleo.**



Registro:0109
Fecha: 28/12/2022.
DL/YMT/CLM





EL MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO

Caracas, 05 ABR 2017

206.º, 158.º y 18.º

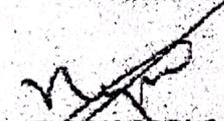
Ciudadano
Nelson Moreno
Gobernador del Estado Anzoátegui
Su Despacho.-

Tengo a bien dirigirme a usted, con un saludo Revolucionario, Chavista, Antimperialista y Socialista, sirva la presente para hacer de su conocimiento que el Ministerio del Poder Popular de Petróleo a los fines de contribuir, impulsar y apoyar las políticas y programas de su Plan de Gobierno otorgará en COMODATO un inmueble ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, Calle Arismendi, frente al paseo de La Cruz y el Mar (antiguo Paseo Colón), edificio donde funcionaba la sede de este Ministerio en esa ciudad.

Cabe considerar por otra parte, que en el momento de la suscripción del Contrato de Comodato establecido en el Artículo 1724 del Código Civil Venezolano, se determinarán las obligaciones y derechos de cada una de las Partes.

Sin otro particular a que hacer referencia,

Atentamente


NELSON PABLO MARTÍNEZ

*Recibido 05/04/2017
Jesús...*



"Independencia, Patria Socialista, Viviremos y Venceremos"

Av. Libertador con Calle El Empalme, Edif. Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minetis Torre Oeste, La Campiña, Caracas -
Venezuela. Tels. 0212/7087182 / 7183 / 4827 Fax: 7087014